

? 299

¿Qué aspectos básicos deben considerarse en relación al informe anual de transparencia?

¿Quién debe publicarlo?



Audidores que durante su ejercicio económico hayan emitido informe de auditoría de cuentas de una entidad considerada de interés público (EIP).

¿Dónde debe publicarse?



En la página web del auditor.

¿Qué debe incluir?



Describe aspectos de la estructura y actividad del auditor que se consideran relevantes para comprender su organización. Su contenido se encuentra regulado en la normativa, en especial en el art. 13 del RUE n.º 537/2014, contemplando aspectos como:

- la estructura jurídica y de propiedad, la estructura de gobierno y, si el auditor pertenece a una red, determinada información sobre esta,
- su sistema de control de calidad interno,
- lista de EIP auditadas,
- prácticas en materia de independencia,
- políticas sobre formación continuada,
- base de remuneración de los socios,
- políticas de rotación,
- determinada información sobre ingresos siempre que no se haya divulgado en sus estados financieros.

¿Cuándo debe publicarse?



4 meses después del cierre del ejercicio económico del auditor al que se refiere el informe.

¿Puede actualizarse con posterioridad?



Sí, puede ser actualizado. En este caso, debe indicarse que se trata de una versión actualizada y mantenerse igualmente disponible la versión original en la página web.

¿Hasta cuándo debe mantenerse la publicación?



La publicación debe mantenerse durante un plazo mínimo de 5 años a partir de la fecha de su publicación, con independencia de si en los ejercicios posteriores a la publicación el auditor ya no realiza auditorías de EIP o la entidad auditada pierde la condición de EIP.

Base normativa: Art. 13 Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril (RUE 537/2014) art. 37 de la LAC, 77 del RLAC y consulta n.º 1 del BOICAC 120.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

10 de abril de 2023

